Identificador x4aY zthJ gmZr Pt45 5cFU F4uc +GY=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública, el Reglamento regulador de las condiciones generales del catering social y de acceso al mismo por parte de las personas interesadas en el servicio, a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
El Reglamento tiene como finalidad el poder regular las normas de funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas, constituida como órgano colegiado de ámbito zonal con el fin de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
La necesidad y oportunidad de la aprobación de este reglamento viene determinada por el cumplimiento del Decreto 38/2022, de 2020, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.
OBJETIVOS DE LA NORMA
La creación del Reglamento tiene por objeto regular las normas de funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas aprobada por Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 2021.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
Crear un Reglamento que regule las normas de funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Políticas

Inclusivas, Derechos Sociales y Mayores, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la web municipal.

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.

Identificador x4aY zthJ gmZr Pt45 5cFU F4uc +GY=
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Fecha firma: 14/03/2023 12:23:13 CET